

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 -2017/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 ABR 2017

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 113-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2017; el Memorando N° 318-2017/GRP-401000 de fecha 05 de Abril del 2017 de la Gerente Sub Regional, el Informe N° 165-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Abril del 2017,

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 113-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Abril del 2017, se resuelve **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRONCAL CIENEGUILLO ENTRE CAMINO CARRETERA PANAMERICANA- CURUMUY Y EL SECTOR EL CODO**", cuyo monto asciende a **S/. 999,488.59 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Abril del 2017, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 318-2017/GRP-401000 de fecha 05 de Abril del 2017, la Gerente Sub Regional manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que debido al Estado de Emergencia y en atención al Decreto de Urgencia N° 002-2017, a partir del día 06 de Abril del 2017, se deberá dar inicio a los trabajos correspondientes de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRONCAL CIENEGUILLO ENTRE CAMINO CARRETERA PANAMERICANA-CURUMUY Y EL SECTOR EL CODO**", puesto que, en caso de presenciarse lluvias de mediana a mayor intensidad se corre el riesgo de un nuevo desborde, que afectaría a las familias ubicadas al costado del referido canal;

Que, mediante Informe N° 165-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Abril del 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del **Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE** como Ingeniero **INSPECTOR** de la Actividad "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRONCAL CIENEGUILLO ENTRE CAMINO CARRETERA PANAMERICANA- CURUMUY Y EL SECTOR EL CODO**", con efectividad al 06 de Abril del 2017;

Que, respecto a la designación del Ingeniero Inspector, el artículo 10 de la Ley N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder"; concordante con lo prescrito en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Durante la ejecución de la Obra, debe contarse de modo permanente y director, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente de la Obra." El Inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 -2017/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 ABR 2017

experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...).

Que, el inspector designando en el presente acto administrativo, deberá desempeñar sus funciones de conformidad con lo regulado en el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo designando al Ing. Marco Antonio Burga Chafloque como Inspector de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRONCAL CIENEGUILLO ENTRE CAMINO CARRETERA PANAMERICANA-CURUMUY Y EL SECTOR EL CODO";

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de Abril del 2017, al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como INGENIERO INSPECTOR para la ejecución del Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRONCAL CIENEGUILLO ENTRE CAMINO CARRETERA PANAMERICANA-CURUMUY Y EL SECTOR EL COLD", de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa contratista IMPERIOS BIENES Y SERVICIOS SRL en su domicilio ubicado en Carretera Panamericana N 402- Sullana.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. Marco Antonio Burga Chafloque; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL